

RESOLUCIÓN No - 1 6 7 5

1 0 OCT 2019

"Por medio de la cual se adopta la política de gestión y desempeño de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos para el Copnia"

El Director General del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA en ejercicio de las facultades que le otorga los numerales 23 y 30, del artículo cuarto de la Resolución Nacional 362 del 30 de marzo de 2016 modificada por la Resolución 795 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, creado mediante la Ley 94 de 1937, es la entidad pública que tiene la función de inspeccionar y vigilar el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares en general, en el territorio nacional; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política y en la Ley 842 de 2003 y demás normas complementarias y suplementarias, autorizando a nombre del Estado el ejercicio de una profesión que implica riesgo social, o suspendiendo el ejercicio profesional, previo la aplicación del debido proceso, a quienes se les compruebe la violación del Código de Ética o del correcto ejercicio de la profesión autorizada; esto último en su calidad de Tribunal de Ética de las profesiones tuteladas, por quejas interpuestas por la ciudadanía.

Que la Ley 842 de 2003 establece en su artículo 25 de Rentas y Patrimonio que "Las rentas y el patrimonio del Copnia, estarán conformados por los recursos públicos que en actualidad posea, o que haya adquirido la Nación para su funcionamiento; por los recursos provenientes del cobro de certificados y constancias en ejercicio de sus funciones, cuyo valor será fijado de manera razonable de acuerdo con su determinación; por los recursos provenientes de los servicios a derechos de matrícula, tarjetas y permisos temporales".

Que la Ley 842 de 2003 establece en su artículo 26, las funciones específicas del Copnia, entra las que se encuentran:

...I) Aprobar y ejecutar, en forma autónoma, el presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, Copnia, y el de los Consejos Regionales o Seccionales;...

...O) Adoptar su propia planta de personal de acuerdo con sus necesidades y determinación...

Que atendiendo la autonomía de la que goza el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería Copnia, según el literal o), artículo 26 de la Ley 842 de 2003 y el artículo 163 del Decreto 2171 de 1992, la nomenclatura y denominación de los cargos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – Copnia se adopta neciendo como mera referencia la nomenclatura y denominación de los epleos de conformidad con el Decreto 2489 de 2006.

Que mediante Resolución Nacional 105 del 22 de enero de 2019 se expidió el Estatuto Presupuestal para el Consejo Profesional de Ingeniería el cual establece los lineamientos que en materia de presupuesto regirán en el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – Copnia, que permitan regular un sistema presupuestal, la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, la definición del gasto público, en atención a la aplicación de su autonomía presupuestal establecida en la Ley.

2
1

Nº - 1 6 7 5

Que el Copnia tiene implementado un sistema de gestión de calidad basado en la norma ISO 9001:2015.

Que la norma de calidad ISO 9001:2015 establece como un principio de la gestión de calidad el enfoque a procesos con el fin de aumentar la satisfacción del cliente mediante el cumplimiento de sus requisitos y contribuye a la eficacia y eficiencia de la organización en el logro de sus resultados previstos

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública conceptuó con radicado 20195000058751 del 27 de febrero de 2019 que "si bien por las características de su entidad no hacen parte de alguna de las Ramas del Poder Público ni del nivel central y descentralizado, son una entidad de naturaleza pública, por lo que atendiendo el mandato constitucional citado deberán garantizar la aplicación de adecuados mecanismos y métodos de control interno, para que las actuaciones que se surtan en virtud de la administración de su entidad estén dirigidas al adecuado cumplimiento de los fines del Estado." además "...las políticas de gestión y desempeño contenidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, deben ser aplicadas acorde con las normas que las regulan, por lo que si bien su entidad no está obligada a implementar integralmente el modelo deberán analizar dichas políticas e implementarlas en la medida en que les sean aplicables de acuerdo con las normas que las regulan, evitando posibles incumplimientos y para la mejora en la prestación de servicios a sus usuarios."

Que mediante la Resolución Nacional 498 de abril de 2019 se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del Copnia, como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la entidad, conforme a las particularidades propias de la naturaleza jurídica de la entidad. Una de las políticas de gestión y desempeño que desarrolla el Modelo Integrado de Planeación y Gestión es "Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos".

Que la implementación de la política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos debe ser resultado del ejercicio de Direccionamiento Estratégico y Planeación, así como de los resultados obtenidos por la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

TITULO I

COMPROMISO, OBJETIVO Y ALCANCE DE LA POLÍTICA DE FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCESOS

ARTÍCULO 1. Compromiso con fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos.

El Consejo Profesional de Ingeniería- COPNIA mantiene su compromiso de revisar periódicamente el desempeño de la entidad para mejorar y fortalecer su capacidad organizacional para la entrega de productos y servicios que satisfagan las necesidades de los usuarios con calidad y oportunidad.

ARTÍCULO 2. Objetivo de la Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos. El propósito de esta política es permitirle a la entidad contar con una estructura organizacional y un modelo de procesos que facilite la operación alineada con el Direccionamiento Estratégico y Planeación del Copnia.

Nº - 1675

ARTÍCULO 3. Alcance de la Política. La Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos comprende el diagnóstico de la entidad, el diseño o rediseño necesario, la gestión por procesos, y la gestión de los recursos físicos.

TÍTULO II

METODOLOGÍA GENERAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCESOS

ARTICULO 4. Generalidades. La metodología para la implementación y seguimiento de la Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos será definida por la Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento con el apoyo de la Subdirección Administrativa y Financiera, con base en la normatividad legal aplicable.

Para facilitar la implementación de la Política, el Copnia podrá usar como referencia herramientas orientadoras emitidas por otras entidades públicas.

ARTÍCULO 5. Entendimiento de la situación actual. Corresponde a la Dirección y a las Subdirecciones conocer el estado actual de la Entidad, obteniendo la información necesaria para identificar si la institucionalidad actual es o no la adecuada para la entrega de productos y servicios que satisfagan las necesidades de los ciudadanos.

Para esto se requiere, entre otros, como insumos los productos de la aplicación de la Política de Planeación Institucional y de la Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional:

- Identificación de los grupos de interés
- Identificación de prioridades del Copnia
- Contexto estratégico
- Plan Estratégico
- Plan de Acción
- Resultados de indicadores de gestión
- Avance del Plan Estratégico
- Informes de gestión.

ARTÍCULO 6. Diseñar o rediseñar lo necesario. Revisar técnicamente si la arquitectura institucional es la más adecuada bajo los preceptos de la eficiencia, la productividad y la generación de valor público fundamentado en el resultado de los estudios técnicos.

En caso de identificar la necesidad de diseño o rediseño se realiza una medición del impacto presupuestal para determinar si la entidad está en capacidad de asumirlo.

Para el proceso de diseño o rediseño, la Subdirección Administrativa y Financiera, a través del área de Gestión Humana proyecta, entre otros, los siguientes documentos:

- Estudio técnico
- Estructura orgánica propuesta
- Planta de personal propuesta
- Manual de funciones

8
3. 2

No - 1 6 7 5

La Dirección General presenta a la Junta Nacional la propuesta del diseño o rediseño para su respectiva revisión y aprobación.

ARTÍCULO 7. Trabajar por procesos. La Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento, lidera y facilita los parámetros para el trabajo por procesos de la entidad, sin embargo, la responsabilidad de su mantenimiento y mejora recae en cada uno de los líderes de los procesos y sus grupos de trabajo.

Para trabajar por procesos se consideran los siguientes aspectos:

- Identificación de los procesos necesarios para la prestación del servicio y la adecuada gestión. Los procesos se clasifican en estratégicos, de evaluación, misionales o de apoyo, según su naturaleza y se plasman en el "Mapa de Procesos" de la Entidad, el cual es adoptado mediante acto administrativo, así como los ajustes que se requieran.
- Definición de las caracterizaciones de los procesos, documento usado para describir la estructura de cada proceso, estableciendo entre otros, su objetivo, responsable, entradas, salidas y las actividades de acuerdo con el ciclo PHVA (Planear, hacer, verificar y actuar). En las caracterizaciones del Copnia, se hace la referenciación de los documentos, registros, riesgos, indicadores de gestión y puntos de control del proceso.

Nota: La elaboración, revisión y aprobación de las caracterizaciones de los procesos obedece al procedimiento establecido para el control de documentos del sistema de gestión de la entidad.

ARTÍCULO 8. Gestión de recursos físicos y servicios internos. Corresponde a la Subdirección Administrativa y Financiera a través del área Administrativa, gestionar los bienes muebles, los bienes inmuebles y los materiales y suministros del Copnia, con el fin de identificar aquellos recursos requeridos para la generación de los productos o prestación de los servicios, en las cantidades y cualidades necesarias, así como identificar y gestionar las condiciones de ambiente y seguridad para que los riesgos de salud ocupacional asociados no se materialicen.

A través de los procedimientos internos establecidos para el proceso de Administración de Bienes y Servicios se definen los lineamientos e integraciones con otros procesos con el fin de garantizar una gestión de recursos físicos acorde a las necesidades de la Entidad.

ARTÍCULO 9. Lineamientos de Calidad. La Política de Calidad hace parte del Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos y se rige por la normatividad aplicable para tal fin.

ARTÍCULO 10. Lineamientos de gestión ambiental. La Política de Gestión Ambiental hace parte del Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos y se rige por la normatividad aplicable para tal fin.

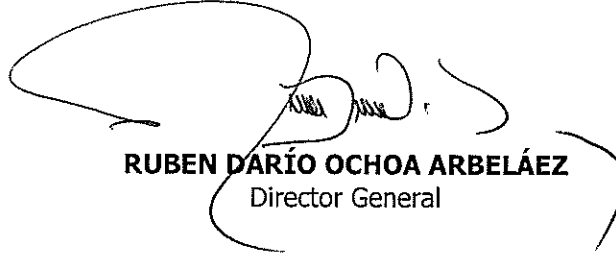
ARTÍCULO 11. Lineamientos de austeridad del gasto. La Política de Austeridad del Gasto hace parte del Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos y se rige por la normatividad aplicable para tal fin.

ARTÍCULO 12. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

No - 1675

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).



RUBEN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ
Director General

 Proyecta: ANGELA PATRICIA ALVAREZ LEDESMA – Profesional de gestión de la Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento

Revisa: GLORIA MATILDE TORRES CRUZ – Subdirectora de Planeación, Control y Seguimiento

Revisa: MARICELA OYOLA – Subdirectora Administrativa y Financiera 